PROCEDIMIENTO DE TERCERA CUANTÍA

Nº. 007 DE 2026

La obligación de publicar la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) ha sido establecida de manera general por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual dispone que todas las entidades del Estado, incluidas aquellas sometidas a un régimen jurídico especial, deben realizar esta publicación. Adicionalmente, la Circular No. 1 de 2013 de Colombia Compra Eficiente indicó en su momento que cualquier entidad que ejecute recursos públicos debe cumplir con este requisito, sin que su régimen jurídico, naturaleza pública o privada, o su pertenencia a una rama del poder público sea un criterio excluyente.

Sin embargo, en el caso de las empresas de servicios públicos domiciliarios (ESPD), es fundamental considerar que su régimen jurídico especial se encuentra protegido por un principio de reserva constitucional en la regulación de la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Esta reserva se deriva del artículo 150 numeral 23 de la Constitución Política, el cual otorga al legislador la potestad exclusiva de regular estos servicios. A su vez, los artículos 365 y siguientes de la Constitución establecen que el régimen jurídico de los servicios públicos será definido por la ley. En virtud de este mandato, se expide la Ley 142 de 1994, que dispone con claridad en su artículo 32 que los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sin importar su naturaleza jurídica, se rigen por las reglas y principios del derecho privado, salvo que la Constitución o la Ley 142 establezcan expresamente lo contrario.

Esta especialidad normativa ha generado un debate abierto sobre la obligación de las empresas de servicios públicos domiciliarios de publicar su actividad contractual en el SECOP, pues, aunque la Ley 2195 de 2022 impone un mandato general, no establece una derogatoria expresa de las disposiciones de la Ley 142 de 1994. Así lo ha reconocido el Consejo de Estado en su Concepto 2454 de 2020, donde se analizó la hermenéutica jurídica aplicable a una empresa de servicios públicos mixta, recordando que estas empresas tienen un régimen contractual especial que no puede ser desconocido por interpretaciones o disposiciones ordinarias.

Adicionalmente, el artículo 13 de la Ley 142 de 1994 establece que los vacíos normativos en la aplicación de la ley deben resolverse conforme a sus principios, y el artículo 186 dispone que esta norma no podrá entenderse modificada, derogada o sustituida por otra ley, salvo que esta lo indique de manera expresa. En este contexto, la obligación de publicación en el SECOP no puede imponerse de manera automática a las ESPD sin un análisis detallado de su régimen jurídico especial.

Ahora bien, en el caso particular de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral (Empochaparral), en su Manual de Contratación establece expresamente la publicación de los procesos en el SECOP, en aras de garantizar transparencia y concurrencia de

oferentes. Sin embargo, la empresa reconoce que este es un debate abierto dentro del sector de los servicios públicos domiciliarios, pues existen interpretaciones encontradas sobre si la obligación del SECOP se impone sobre las ESP o si debe respetarse su régimen especial.

Es por ello que Empochaparral, en coherencia con su propio Manual de Contratación, ha decidido publicar su actividad contractual en el SECOP, garantizando la transparencia de sus procesos de selección. Sin embargo, esta decisión no implica reconocer una obligación legal absoluta derivada de la Ley 2195 de 2022, sino una decisión autónoma basada en su marco normativo interno.

En conclusión, Empochaparral reafirma que su régimen contractual está regulado por la Ley 142 de 1994, la cual le otorga un tratamiento especial en la contratación. No obstante, en cumplimiento de su propia normativa interna, la empresa continuará publicando su actividad contractual en el SECOP, asegurando transparencia y participación de oferentes, pero sin desconocer que el debate sobre la aplicabilidad de esta obligación a las empresas de servicios públicos domiciliarios sigue abierto y requiere una interpretación que respete su régimen especial.

Por lo tanto, para el presente proceso de invitación en modalidad de tercera cuantía, utilizará SECOP como plataforma transaccional para la publicación del presente proceso contractual.

A. OBJETO DE LA INVITACION:

"CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN TUBERIA PVC DE 12" Y DOMICILIARIAS EN TUBERIA PVC DE 6", EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO.

Las especificaciones técnicas a contratar para llevar a cabo son:

- **Manzana L y Bloque 1 del barrio El Edén**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Localización y replanteo manual.	M2	109,60
2	Excavación en material común (0 a 2 m)	M3	249,73
3	Manejo de aguas residuales	GLB	1,00
4	Instalación de tubería PVC 12"	ML	76,00
5	Suministro e instalación de arena	M3	32,68

6	Relleno y compactación con material seleccionado proveniente de la excavación cada 0,30 mt	M3	155,68
7	Relleno en recebo compactado capas cada 0.30 mt	M3	54,80
8	Cargue y retiro de sobrantes	M3	94,05
9	Entibada del terreno	ML	76,00
10	Cerramiento con posta de madera y lona en polisombra color verde de H=2Metros, incluye señalización	ML	164,00
11	Suministro Tubería PVC corrugado para alcantarillado de 12"	ML	76,00
12	Suministro Tubería PVC corrugado para alcantarillado de 6"	ML	56,00
13	Suministro de silla Yee en pvc de 12" x 6" + Silicona negra,	UND	8,00
14	Instalación de tubería PVC 6" y accesorios silla Yee	ML	56,00
17	Suministro e instalación de AroTapa en Polipropileno	UND	1,00

- **Carrera 14 con Calle 4 del barrio Pueblo Nuevo.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Localización y replanteo manual.	M2	147,50
2	Excavación en material común (0 a 2 m)	M3	170,25
3	Manejo de aguas residuales	GLB	1,00
4	Instalación de tubería PVC 12"	ML	80,00
5	Suministro e instalación de arena	M3	41,53
6	Relleno y compactación con material seleccionado proveniente de la excavación cada 0,30 mt	M3	76,58
7	Relleno en recebo compactado capas cada 0.30 mt	M3	44,25
8	Cargue y retiro de sobrantes	M3	98,35
9	Entibada del terreno	ML	80,00
10	Cerramiento con posta de madera y lona en polisombra color verde de H=2Metros, incluye señalización	ML	172,00

11	Suministro Tubería PVC corrugado para alcantarillado de 12"	ML	80,00
12	Suministro Tubería PVC corrugado para alcantarillado de 6"	ML	112,50
13	Suministro de silla Yee en pvc de 12" x 6" + Silicona negra.	UND	15,00
14	Instalación de tubería PVC 6" y accesorios silla Yee	ML	112,50
15	Corte y demolición pavimento existente	M2	3,00
16	Concreto de 4000 psi para reposición de pavimento	M3	0,79
17	Suministro e instalación de AroTapa en Polipropileno	UND	1,00

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.S.P., a Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad y con personal idóneo para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
2. A ejecutar las obras y adecuaciones de acuerdo con lo previsto en el presupuesto oficial y las especificaciones, cantidades de obra y precios unitarios propuestos.
3. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidas.
4. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Presentar un cronograma de obra de cada uno de los frentes de obra a intervenir.
6. Llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.
7. El Contratista deberá cumplir con las normas de orden constructivo, llevando a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionabilidad de las obras.
8. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran hasta la entrega a satisfacción de la obra.
9. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor actas parciales, de recibido final de obra y de liquidación. Las facturas o cuentas de cobro que presente el Contratista deberán ser entregadas con todos los soportes solicitados por EMPOCHAPARRAL ESP.
10. Emplear para la ejecución del contrato los materiales que cumplan con las normas ICONTEC de buena calidad y características según lo estipulado en el presupuesto oficial.
11. Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
12. Utilizar los elementos de protección personal, conforme a lo establecido por la normatividad nacional.
13. Deberá afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad integral, conforme a lo establecido en la normatividad y presentar la afiliación del personal antes de iniciar actividades de obras.

14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
16. Presentar los informes finales correspondientes, con su completa evidencia fotográfica y paz y salvo respectivos con el personal contratado.
17. Se solicita anexar registro fotográfico.
18. A llegar Informe original final con los anexos correspondientes en un original impreso.
19. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado o documento equivalente.
20. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1° de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento.
22. El contratista deberá realizar el levantamiento topográfico completo del área objeto del contrato, incluyendo la toma de puntos, nivelación, georreferenciación y demás actividades necesarias para garantizar la precisión de la información obtenida.
23. Así mismo, deberá entregar los planos topográficos, perfiles, secciones y demás productos derivados del levantamiento, debidamente revisados y firmados por el profesional responsable, en formato digital editable (CAD y/o compatible) y en formato PDF y ploteados.
24. Las demás inherentes al objeto contrato producto del presente proceso.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor y el apoyo designado.
3. Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, FIC).
4. Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato.
5. Verificar la entrega de los informes finales con los anexos correspondientes.

B. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto fue determinado según el menor valor en el mercado, según análisis de precios, y de acuerdo al presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., teniendo esa consideración corresponden, el presupuesto oficial de las actividades a desarrollar objeto del presente proceso de selección en **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($131.421.874) AIU E IVA INCLUIDO.** Según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 136 del 13 de abril de 2026, descrito a continuación:

D. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Se invita a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar a presentar propuestas en **2 sobres debidamente foliados**, así:

Sobre No.1: Se anexará toda la documentación jurídica, técnica y financiera. Se debe adjuntar en formato PDF.

Sobre No.2: Se anexará la propuesta económica redondeada sin decimales debidamente firmada por el proponente en formato PDF y Excel para verificar que no existan errores aritméticos, la propuesta que presente errores aritméticos será rechazada.

La no entrega del medio magnético del contenido de los archivos 1 y 2, es de carácter insubsanable por parte del oferente, por tratarse de un factor de comparación de ofertas.

El plazo para entregar la propuesta es hasta el día 23 de abril de 2026, hasta las 10:30 am, radicando su oferta física y publicada en el portal de contratación SECOP II.

E. REGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN DE TERCERA CUANTÍA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso es el de derecho privado comprendido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y el literal C del numeral 1 del acápite Procedimientos de las Cuantías y Otras Modalidades de Contratación del Acuerdo No. 018 de diciembre 28 de 2018 (MANUAL DE CONTRATACION) de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P.

F. REQUISITOS HABILITANTES.

Número:	136
Valor:	$ 131.421.874
Fecha	13/04/2026
Autorizado por	LEIDY CONSTANZA BAUTISTA CARDENAS – Directora Administrativa y Financiera DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ - Gerente

1. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el **Anexo** respectivo del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás

prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.**

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente Selección abreviada, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.**

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O DE LA PERSONA NATURAL.**

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

- **APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.**

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el

documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto

1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

- **PAZ Y SALVO FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES.**
- **REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**
- **HOJA DE VIDA FORMATO UNICO DE LA FUNCION PUBLICA**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Ademas el proponente persona natural y/o jurídica deberá aportar los siguientes documentos:

- **DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**
- **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)**
- **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS**
- **FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL**
- **SOPÓRTES DE ESTUDIOS**
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**
- **FORMATO DE DECLARACION ANUAL DE CONFLICTOS DE INTERES**

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA (CONDICION HABILITADORA).

2.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El interesado en participar deberá acreditar como experiencia general habilitante la suscripción y ejecución de exactamente DOS (2) contratos, cuyo objeto corresponda a REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO Y/O OBRAS DE ALCANTARILLADO, celebrados con entidades públicas. Que sumados deberán acreditar un valor ejecutado superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, Así mismo, la sumatoria del valor ejecutado de los dos (2) contratos deberá ser superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Para cada uno de los dos (2) contratos aportados, el proponente deberá adjuntar copia del contrato, acta de liquidación y certificación expedida por la entidad contratante.

2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA CONDICION HABILITADORA.

El interesado en participar deberá acreditar como experiencia especifica mínima habilitadora la suscripción y ejecución de exactamente DOS (2) contratos adicionales y diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general, cuyo objeto corresponda a **REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO Y/O OBRAS DE ALCANTARILLADO**, celebrados con entidades públicas.

Para efectos de la verificación del requisito, el proponente deberá aportar única y exclusivamente DOS (2) contratos, no siendo admisible la presentación de un número inferior o superior. En caso de allegarse un número distinto al aquí exigido, la propuesta será rechazada por incumplimiento de los requisitos habilitantes. En ningún caso la entidad realizará selección parcial, sustitución, depuración o combinación distinta de los DOS (2) contratos aportados por el proponente.

Adicionalmente, la sumatoria de los DOS (2) contratos aportados deberá acreditar un valor ejecutado superior al valor presupuesto oficial del presente proceso, y DOS veces mayor al presupuesto oficial del presente proceso expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

El proponente deberá adjuntar copia del contrato, acta de liquidación y certificación expedida por la entidad contratante.

La sumatoria de las cantidades de los contratos deberá acreditar como mínimo la ejecución de las siguientes cantidades:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
EXCAVACION MECANICA Y/O MANUAL	M3	1.700,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO COMPACTADO	M3	700,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA MAYOR O IGUAL A 6 PULGADAS	ML	900,00

Cada contrato aportado como experiencia especifica deberán contener los siguientes códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así

CLASIFICACION CODIGO	DENOMINACION
31311700	CONJUNTOS DE TUBERIA PEGADA
40171500	TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
40172500	CONECTORES DE TUBOS
55121700	SEÑALIZACION
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
76121700	TRATAMIENTO DE DESECHOS LIQUIDOS
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93142000	DESARROLLO URBANO

2.3 PROFESIONALES

2.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas de obra, se requiere que los proponentes acrediten de forma obligatoria para la ejecución del contrato, contaran con el personal mínimo requerido por el Municipio, con el cual se considera se adelantara la ejecución del contrato en condiciones eficientes:

CANT.	PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACION ACADEMICA
1	**DIRECTOR DE OBRA (Porcentaje de Ocupación 50%)**	Mínimo diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia Profesional como director de Obra de ocho (8) años y/o contratista de cinco (5) contratos, cuyo objeto, sea "CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS", terminados y liquidados antes	Ingeniero Civil o arquitecto con especialización en gerencia de proyectos de obra y/o construcción

			del cierre del presente proceso.	
1	**INGENIERO RESIDENTE (Porcentaje de ocupación 100%)**	Mínimo ocho años (8) a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia Profesional como residente de Obra de cinco (5) años y/o contratista de cinco (5) contratos, cuyo objeto sea "CONSTRUCCION Y/O REPOSCION DE ALCANTARILLADO". terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso.	Ingeniero civil o arquitecto
1	**MAESTRO DE OBRA (Porcentaje de ocupación 100%)**	Veinte (20) años a partir de la expedición de la tarjeta de Maestro de Obra, de acuerdo al COPNIA	Experiencia Certificada como Maestro de Obra: de diez (10) años en contratos de obra cuyo objeto sea "CONSTRUCCION Y/O REPOSCION DE ALCANTARILLADO"	Maestro o Técnico o Tecnólogo en obras civiles o afines

Nota 1: El proponente junto con la oferta, deberá presentar una certificación de disponibilidad por cada uno de los profesionales que oferte para el equipo de trabajo, debidamente firmada por cada uno de los profesionales que ofrece, teniendo en cuenta los porcentajes de dedicación, la experiencia general, la experiencia específica y todos los requerimientos solicitados dentro de la tabla anterior.

Nota 2: La Experiencia general se tomará en cuenta, a partir de la expedición de la matricula profesional según sentencia C-296/12, debiendo adjuntarla para cada uno de los profesionales. Igualmente deberá certificar la experiencia general y específica de cada uno de los profesionales que ofrece. De igual manera, no se aceptarán auto certificaciones.

Todos los documentos solicitados en el numeral (6.3.1). PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, deben presentarse con la propuesta.

- Copia de la Tarjeta Profesional
- Certificado de matrícula profesional expedido por quien regule la profesión, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Copia de la certificación laboral que indique claramente la fecha de ingreso y terminación del profesional. No se aceptarán certificaciones expedidas por el proponente, si estas son expedidas por personas privadas se deberá anexar el contrato principal, que soporte dicha experiencia.
- Copia del contrato de obra de donde se acredita la experiencia, como documentos soporte para la acreditación de la experiencia, debidamente expedida por el representante legal de la empresa contratante o por persona legalmente autorizada.

2.3.2 FACTOR DE CALIDAD (PERSONAL ADICIONAL).

El proponente que soporte los siguientes criterios de su personal habilitante se le otorgaran los 30 puntos de este enciso, para ello deberá presentar Cedula de Ciudadanía, Carta de Compromiso y demás documentos que argumenten lo establecido de cada uno de los integrantes del personal adicional (documentos exigidos en los requisitos habilitantes):

CANT.	PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACION ACADEMICA
1	DIRECTOR DE OBRA (Porcentaje de Ocupación 50%)	Mínimo Trece (13) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia Profesional como director de Obra de diez (10) años y/o contratista de ocho (8) contratos, cuyo objeto, sea "CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS", terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso.	Ingeniero Civil o arquitecto con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo.
1	INGENIERO RESIDENTE (Porcentaje de ocupación 100%)	Mínimo diez años (10) a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia Profesional como residente de Obra de ocho (8) años y/o contratista de Seis (6) contratos, cuyo objeto sea "CONSTRUCCION Y/O REPOSCION DE ALCANTARILLADO". terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso.	Ingeniero civil o arquitecto especialista en gerencia de obra.

Nota: la certificación la expide una persona privada la certificación deberá estar acompañada del contrato principal que la soporte, de igual manera deberá anexar copia de la factura.

2.4 INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice Liquidez	MAYOR O IGUAL A 1.1
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 0,25
Razón de cobertura de Intereses	INDETERMINADO
Rentabilidad sobre patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,28
Rentabilidad sobre activo	MAYOR O IGUAL A 0,21

2.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente.

2.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es susceptible de ser limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.
- Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

NOTA. Los proponentes persona natural o persona jurídica que quieran solicitar la limitación a MIPYMES deberán allegar la solicitud mediante la plataforma SECOP II sección mensajes en donde se exprese la calidad que ostenta como empresa MIPYME, la cual además deberá venir firmada por el representante legal y acompañada del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, Enel término oportuno señalado en el cronograma del presente proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

A. **LIMITACIÓN TERRITORIAL:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.
- Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
- Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

B. **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme

colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatorias se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II, Las comunicaciones y solicitudes enviadas, en lugares distintos a la plataforma del SECOP II no serán tenidas en cuenta.

3. FORMULARIO 2 PROPUESTA ECONOMICA.

Deberá allegarse diligenciado en su totalidad según el formato entregado por la Empresa, debidamente firmado por el oferente, y corresponderá íntegramente a lo solicitado por la misma.

En caso de existir modificaciones a las exigencias propias de la Empresa, se rechazará la oferta, por considerar que no se ajusta a las necesidades de la misma.

Será considerado el valor más económico en primer lugar, siempre y cuando no se trate de un ofrecimiento artificialmente bajo, según el concepto de los integrantes del comité evaluador; caso en el cual se dará aplicación a lo previsto para tal fin en los criterios desempate.

4. SERIEDA DE LA PROPUESTA

para garantizar la seriedad de los oferentes, cuando se trate de segunda y tercera cuantía, así como de la modalidad de subasta presencial, deberán constituir una póliza de garantía de seriedad de la oferta no inferior al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación por una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

G. FACTORES DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada uno de los aspectos asignados para puntuación será así:

Conforme al literal "c" del parágrafo primero del procedimiento de tercera cuantía, La oferta económica con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca en los pliegos, y se aplicará directamente cuando se trate de contratos de compra o suministro.

Por lo tanto, el precio más bajo será el factor determinante para escoger la oferta idónea para EMPOCHAPARRAL.

H. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse en dos sobres cerrados debidamente marcados, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación, la propuesta presentada en pesos colombianos, AIU incluido en caso de encontrase señalado el valor del IVA en la oferta, se entenderá que el costo indicado lo lleva incluido. De acuerdo a las condiciones plasmadas en la viñeta.

I. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

La empresa podrá rechazar, sin que haya lugar a la evaluación de la propuesta; en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el valor de la oferta exceda el valor del presupuesto oficial destinado.
b) Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas requeridas por la entidad convocante.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
d) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al requerido, o no sean coincidentes con los relacionados en el RUT. Este requisito es exigible para todos los miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
e) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
g) Cuando no se comprometa expresamente a cumplir las especificaciones técnicas exigidas.
h) Cuando un oferente sea cónyuge o compañero permanente o se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para el mismo proceso.
i) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
j) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
k) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
l) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
n) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la empresa, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
o) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
p) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.

q) Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o subìtems.
r) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
s) Cuando no discrimine el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen común.
t) Cuando no se acredite la experiencia especifica solicitada por tratarse de un factor habilitador de la oferta.
u) Cuando la oferta no se radique de manera física en las instalaciones establecidas por la convocante en los presentes pliegos de condiciones y/o no se aporte el medio magnético requerido en la manera expresa del pliego.
v) Cuando la oferta económica presente errores o inconsistencias aritméticas que afecten el valor ofertado por el participante. Es un factor no subsanable por tratarse de una condición de comparación de propuestas.
w) Cuando la oferta técnica presente errores, inconsistencias o modificaciones a la necesidad de la entidad. Es un factor no subsanable por tratarse de una condición de comparación de propuestas.

J. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Se declarará desierto el presente proceso de selección de tercera cuantía, en los siguientes eventos.

a. Cuando no se reciba ninguna propuesta.
b. Ninguna propuesta cumple con las condiciones técnicas requeridas y habilitadoras descritas en los pliegos de condiciones.
c. Todas las ofertas presentadas superan el valor del presupuesto oficial establecido.
d. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación.
e. Cuando entre las propuestas presentadas no se garantice la selección objetiva.

Nota: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

K. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones. (Traslado del proyecto de pliego para observaciones).	21 DE ABRIL DE 2026	SECOP
Publicación acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo.	22 DE ABRIL DE 2026	SECOP
Plazo máximo de entrega de propuestas	23 DE ABRIL DE 2026	SEDE DE LA EMPRESA DE

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
	HASTA LAS 10:30 AM	SERIVICIOS PÚBLICOS - CIS PUNTO DE ATENCION AL USUARIO
Evaluación de requisitos habilitantes de propuestas y ponderación excepto el factor económico	24 DE ABRIL DE 2026	SEDE DE LA EMPRESA
Publicación y traslado del informe de evaluación inicial para observaciones al mismo.	27 DE ABRIL DE 2026	SECOP contratacion@empochaparral.gov.co
Respuesta a observaciones del informe de evaluación	28 DE ABRIL DE 2026 HASTA LAS 2:00 PM	SECOP contratacion@empochaparral.gov.co
Audiencia de Apertura de Sobres (Sobre económico), evaluación final y de Adjudicación o de Declaratoria de Descartado del Proceso.	29 DE ABRIL DE 2026	SECOP - SEDE DE LA EMPRESA
Firma y legalización del contrato	Dentro de los 5 hábiles siguientes al término que antecede	SEDE DE LA EMPRESA

L. FORMA DE PAGO:

El presente contrato es a precios unitarios, por lo tanto, EMPOCHAPARRAL E.S.P, realizará un pago al entregar terminada la obra, para ello las partes de común acuerdo establecerán las medidas reales de las obras ejecutadas, verificarán los cómputos de cantidades y suscribirán el acta de las cantidades de obra realmente ejecutadas durante el respectivo contrato y que cumplan con lo estipulado y hayan sido aceptadas por EL SUPERVISOR. La factura deberá ser liquidada con base en los precios unitarios establecidos en el Contrato.

PARAGRAFO: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el contrato, así mismo deberá entregar el informe final por parte del Contratista y la certificación expedida por el supervisor del contrato, donde indique el recibo a satisfacción de las obras contratadas, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y demás pagos que corresponden por ley. TASA PRODEPORTE: Se deberá realizar el pago del 1.5% del valor del Contrato y la ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR 2.0% del valor del contrato.

M. LUGAR DE EJECUCION:

El presente contrato se ejecutará en diferentes puntos del municipio de Chaparral Tolima.

N. PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO: CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte de la Empresa y el Contratista, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.

O. PRESUPUESTO

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	**Número:**	136
	Valor:	$ 131.421.874
	Fecha:	13/04/2026
	Autorizado por:	**LEIDY CONSTANZA BAUTISTA CARDENAS** – Directora Administrativa y Financiera **DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ** - Gerente

La propuesta que supere el monto establecido en este numeral incurre en causal de rechazo de la oferta.

P. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Conforme las establece el estudio previo del presente proceso.

Q. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para el caso particular la entidad ha considerado que solicitara al adjudicatario constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el termino que fije LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS así:

PRECONTRACTUALES:
Se exigirán las siguientes pólizas:

PRECONTRACTUALES:

1. **DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:** para garantizar la seriedad de los oferentes, cuando se trate de segunda y tercera cuantía, así como de la modalidad de subasta presencial, deberán constituir una póliza de garantía de seriedad de la oferta no

inferior al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación por una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

CONTRACTUALES:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Ampara las obligaciones que contrae el CONTRATISTA, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del Contrato y vigente desde el momento en que EMPOCHAPARRAL la suscripción del CONTRATO hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto del Contrato y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y PRODUCTOS:** para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes, su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis meses más contados a partir del recibo de aceptación final.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Mediante ella el CONTRATISTA responde por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del objeto de este Contrato. Este amparo deberá estar vigente desde su constitución hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del Contrato, más tres (3) años y por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) calculada sobre el valor total del Contrato. Si a la terminación del Contrato el valor total del CONTRATO fuere mayor que el inicialmente pactado, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo proporcionalmente.

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, la vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo del contrato.

5. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Ampara a EMPOCHAPARRAL en cuanto a que la obra objeto del Contrato, en condiciones normales de uso, mantenga las

especificaciones técnicas exigidas en el Contrato, no sufra deterioros que impidan el servicio para el cual se ejecutó, ni deje de tener las condiciones de armonía, seguridad y firmeza de su estructura.
Deberá constituirse por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor total final del presente Contrato y vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Aceptación Final de los trabajos, sin perjuicio de los plazos que la ley le dé a EMPOCHAPARRAL para efectuar las reclamaciones a que hubiere lugar.

R. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Operativo de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral, EMPOCHAPARRAL E.S.P, el Ingeniero Civil **OSCAR STID CADENA GÓMEZ,** o quien haga sus veces y como apoyo a la supervisión **RUBEN DARÍO GALINDO**. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en el contrato y el Manual de Contratación de la Empresa.

S. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

Realícese la publicación de este proceso a través del SECOP www.colombia compra.gov.co.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que intervengan en todas las etapas del presente proceso, dentro de los términos de Ley.

Chaparral, 21 de abril de 2026.

RESPONSABLES DEL PROCESO.

NOMBRE: DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ CARGO: Gerente	**FIRMA:** Original firmado
NOMBRE: OSCAR STID CADENA GOMEZ **CARG:** Director Operativo	**FIRMA:** Original firmado

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	Juan Camilo Campos Armero	Auxiliar Administrativo	
Revisó:	Juan Gabriel Justinico Ortiz	Jefe Jurídico y de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Nosotros los suscritos _____ De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los pliegos de condiciones suscribimos la siguiente carta de presentación de la propuesta para participar en el proceso de invitación de tercera cuantía No. 007 Convocado y presentamos la siguiente propuesta seria e irrevocable. Y en caso de que nos sea aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta.
2) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés, comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que en ella se derive.
3) Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de_____ contados a partir la legalización y perfeccionamiento del contrato.
4) Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente acta.
5) Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso.
6) Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento que nos sujetamos a las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código penal.
7) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señalas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta.) En caso de omitir la mentada información de manera intencional, se correrá traslado a los organismos de investigación correspondientes para la iniciación de las acciones de ley.
8) Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramente debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.) En caso de omitir la mentada información de manera intencional, se correrá traslado a los organismos de investigación correspondientes para la iniciación de las acciones de ley.

Atentamente,

Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____
c.c. No._____ de _____

Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad_____

FIRMA: _____
Nombre de Quien Firma. _____

FORMULARIO 2
PROPUESTA ECONOMICA
FACTOR DE ELECCION DE LA OFERTA

Deberá incluirse por parte del oferente, al momento de confeccionar este formulario, Dos (02) columnas las cuales deben referenciar el valor unitario y el valor total; adicionales a las relacionadas en el cuadro anexo; Deberá incluirse por parte del oferente, al momento de confeccionar este formulario colocar el AIU Y IVA.

- **Manzana L y Bloque 1 del barrio El Edén**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Localización y replanteo manual.	M2	109,60
2	Excavación en material común (0 a 2 m)	M3	249,73
3	Manejo de aguas residuales	GLB	1,00
4	Instalación de tubería PVC 12"	ML	76,00
5	Suministro e instalación de arena	M3	32,68
6	Relleno y compactación con material seleccionado proveniente de la excavación cada 0,30 mt	M3	155,68
7	Relleno en recebo compactado capas cada 0.30 mt	M3	54,80
8	Cargue y retiro de sobrantes	M3	94,05
9	Entibada del terreno	ML	76,00
10	Cerramiento con posta de madera y lona en polisombra color verde de H=2Metros, incluye señalización	ML	164,00
11	Suministro Tubería PVC corrugado para alcantarillado de 12"	ML	76,00
12	Suministro Tubería PVC corrugado para alcantarillado de 6"	ML	56,00
13	Suministro de silla Yee en pvc de 12" x 6" + Silicona negra,	UND	8,00
14	Instalación de tubería PVC 6" y accesorios silla Yee	ML	56,00
17	Suministro e instalación de AroTapa en Polipropileno	UND	1,00

- **Carrera 14 con Calle 4 del barrio Pueblo Nuevo.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Localización y replanteo manual.	M2	147,50
2	Excavación en material común (0 a 2 m)	M3	170,25
3	Manejo de aguas residuales	GLB	1,00
4	Instalación de tubería PVC 12"	ML	80,00
5	Suministro e instalación de arena	M3	41,53
6	Relleno y compactación con material seleccionado proveniente de la excavación cada 0,30 mt	M3	76,58
7	Relleno en recebo compactado capas cada 0.30 mt	M3	44,25
8	Cargue y retiro de sobrantes	M3	98,35
9	Entibada del terreno	ML	80,00
10	Cerramiento con posta de madera y lona en polisombra color verde de H=2Metros, incluye señalización	ML	172,00
11	Suministro Tubería PVC corrugado para alcantarillado de 12"	ML	80,00
12	Suministro Tubería PVC corrugado para alcantarillado de 6"	ML	112,50
13	Suministro de silla Yee en pvc de 12" x 6" + Silicona negra.	UND	15,00
14	Instalación de tubería PVC 6" y accesorios silla Yee	ML	112,50
15	Corte y demolición pavimento existente	M2	3,00
16	Concreto de 4000 psi para reposición de pavimento	M3	0,79
17	Suministro e instalación de AroTapa en Polipropileno	UND	1,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: $_____
Atentamente

Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____
c.c. No._____ de _____

Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad_____

FIRMA: _____
Nombre de Quien Firma. _____

FORMULARIO 3

FORMATO DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO- SARLAFT

Chaparral	FORMATO DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 1
		Página 1 de 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
1	Razón social	
2	NIT	
3	Dirección	
4	Actividad economica principal	
5	Nombre y documento de identidad de los socios y/o accionistas	
6	Nombres y apellidos completos del Representante legal	
7	Tipo y número de documento de identidad del representante legal	
8	Lugar y feha de nacimiento del representante legal	
9	Direccion y telefono de residencia del representante legal	
10	Ocupación, oficio o profesión del Representante legal	
11	Persona de contacto	
12	Telefono de contacto	
13	Declaración de origen de fondos	
14	Maneja recursos publicos y/u ostenta algun grado de poder público y/o goza de reconocimiento público?	
15	¿Realiza operaciones internacionales? (Señale el tipo de operaciones, importaciones, exportaciones, inversiones, prestamos, envio o recepción de giros, pago de servicios, transferencias, entre otras)	
16	Firma y huella del representante legal	
17	Nombre e identificación del funcionario de la entidad que diligencia el formulario	
18	Fecha de diligenciamiento del formulario	

Revisado:		Fecha de Revisión:	

FORMULARIO 4
FORMATO DE DECLARACION ANUAL DE CONFLICTOS DE INTERES

FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Con el fin de mantener los estándares de integridad, enmarcados dentro del Código de Integridad de Empochaparral E.S.P. en esta declaración se consigna la información relativa a los intereses de los servidores públicos y contratistas que se encuentran vinculados a la Entidad.

Yo _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de:

Empleado Público
Trabajador Oficial
Contratista

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de intereses, teniendo en cuenta que me interesa apoyar la gestión en Empochaparral E.S.P para fortalecer la transparencia enmarcada en la política de integridad de la entidad suscribiendo el presente documento:

Marque con una X:

Manifiesto que conozco el Código Disciplinario
Manifiesto que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público
Manifiesto que conozco el Código de Integridad de la Entidad
Manifiesto que no tengo intereses financieros y de otro tipo relacionados con las labores asignadas en mi calidad de servidor público y/o contratista.

Declaro mis intereses a continuación:

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, o de los cuales he sido en los últimos 5 años:

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales tengo vigente un compromiso de confidencialidad.

EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios públicos Chaparral - Tolima
Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

1.1. Grados de consanguinidad.
Aplica en caso que un familiar cercano esté vinculado con la entidad a la cual voy a ingresar:

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

1.2. Otro potencial conflicto de intereses (aquellas relaciones que no se establezcan como familiares o de consanguinidad, pero que puedan generar un potencial conflicto de intereses) (describa):

Consecuencias del incumplimiento.

Asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento.

Firma _____ Ciudad _____ Fecha _____

No. Documento _____

EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios públicos Chaparral - Tolima
Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co